



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2008, se reúnen, por una parte, los Sres. José Magno, Oscar GARCIA , Luis LLAMAS y Luis SOLARI , en representación de la Federación de Organizaciones del Personal de Supervisión y Técnicos Telefónicos Argentinos (en adelante FOPSTTA), y por la otra, los Sres. Daniel DI FILIPPO y Hugo RE en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., quienes manifiestan lo siguiente:

CONSIDERANDO

Qué en relación al reclamo efectuado por un determinado Grupo de Trabajadores con Personal a Cargo pertenecientes a los Servicios 110, 19, 000 y Calling Card, como consecuencia del acuerdo suscripto entre las partes según acta del 19 de Septiembre de 2008 las partes han efectuado un análisis especial y excepcional de tal situación con el objeto de solucionar el inconveniente planteado.

A tal efecto, y en el marco especial y excepcional referenciado, y en base a las negociaciones llevadas adelante hasta la fecha, las partes han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Las partes acuerdan que el Grupo de Trabajadores con personal a cargo indicado al inicio podrá optar; por cumplir una jornada de trabajo a tiempo parcial, estableciendo las partes que la misma sea una jornada efectiva promedio de treinta y dos horas y media (32,5) semanales con treinta (30) minutos adicionales de discontinuidad en cada jornada para descanso.

Asimismo a pedido de los trabajadores, se podrá aumentar la jornada de trabajo a tiempo completo (40 horas efectivas semanales) previa conformidad de las partes que suscriben la presente.

SEGUNDO: El personal que optare por lo indicado en el punto PRIMERO, queda incorporado al CCT 257/97 representado por FOPSTTA, a partir del 01/11/2008 en la categoría y grupo laboral correspondiente. Asimismo percibirá las mismas remuneraciones y beneficios de la categoría en la cual quede comprendido en la proporcionalidad que corresponda de acuerdo a su jornada de trabajo a tiempo parcial.

TERCERO: De verificarse como consecuencia de aceptar la opción indicada en el punto PRIMERO disminuciones salariales, las mismas se verán compensadas por TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.. A tal fin, se conformará un adicional incorporado al recibo de sueldo, bajo la leyenda "Ajuste Encuadramiento Convencional Acta 22/10/2008" mediante el cual se abonará la diferencia existente



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.298.459/08

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00hs del día 12 de Noviembre de 2008, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PERSONAL SUPERVISIÓN TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINA (F.O.P.S.T.T.A.)** los señores: Eduardo Oscar GARCIA BAUMONT, en carácter de Secretario Gremial y Acción Social, Walberto LLAMAS, en carácter de Secretario de Coordinación, acompañados por el **Delegado de Personal de TELEFÓNICA DE ARGENTINA**, el señor: Gustavo AMOROS, con D.N.I. 20.993.179, por una parte, y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, la Dra. Mirta Ileana PRACÁNICA, en carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.---

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acta acuerdo suscripto entre la representación gremial F.O.P.S.T.T.A y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrada el día 22/10/08, obrante a fs.2/3; y solicitamos su homologación.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante, pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA